



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00258-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por ESNEIDER FELIPE OCAMPO CARDONA en contra de PAULA ANDREA PAREJA SEPÚLVEDA, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° inciso 4° de la Ley 2213 de 2022, habrá de aportar constancia de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos, al canal electrónico de la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.
- Se establecerá claramente a cuánto asciende lo pretendido, indicando el valor total de lo pretendido. Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 10° del artículo 25 del CPTSS modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.
- Adecuará la cuantía ya que se solicita la sanción del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por ende, la demanda debe ser conocida como de primera instancia.
- Deberá constituir apoderado para que represente sus intereses en el proceso de primera instancia, según lo preceptuado en el artículo 33 del CPTSS.
- Deberá indicar bajo la gravedad de juramento, de donde obtuvo el correo electrónico y dirección física, de la persona natural demandada Paula Andrea Pareja Sepúlveda.
- Aportará nuevamente la documental denominada "Contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año (Anexo04 Pág. 3-4)", pues la misma no puede ser correctamente visualizada.

- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157
hoy 20 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57edf83e4f64d24fc8eb7272eeba8a49928661d2b8e68d09c6019063744f8ee3**

Documento generado en 19/09/2022 02:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>